Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Ha parecido q. no se halla distinguida de meritos dha pre-
tension de los Labrad.s asi por la consonancia q. tiene
con la piadosa y Paternal Clem.a de S. M. tan in-
fatigable en el Vnificio de sus Vasallos, y expresa-
m.te a sus Labrad.s como parte tan principal del
estado, y no es compossible esta con la yntelig.a q.e
sida por Su Mag.d a dha orn, como porq. esta pare-
ze q. Vnicam.te es comprehensiba de los Carrua-
les del trafico y Reguas de Arrieria de q. aya al-
guna aunq. no crezida porcion, a cuios Dueños se
debera apremiar p.a q. bayan a hazer dho servicio
y en qualesquiera concepto parece, al S.or quedarse,
y a q. le obliga a su cargo, y los Reyterados clam.s
de dhos Labrad.s q. debe sobreseerse en los apre-
mios contra estos, por el breve tiempo del regreso
de una Posta y hazer pres.te a S. M. la desolacion
a q. se halla expuesta la mejor y mas sustancial par-
te de este Pueblo, acompañando dha Representac.on
con testim.o de este Acuerdo, y qualesquiera q.e
sea la Resolucion, protesta oyrla con Ynga-
obediencia, y de lo contrario desistiendose
esta proposicion por Su Mag.d Reytera la de dang.